



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 22 de mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT. N° **2.786.222-1**, domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y doña **VIVIANA DEL ROSARIO ALARCÓN MARTÍNEZ**, RUT.: N° **11.222.222-1** domiciliada en Pasaje Picasso N° 1911, Villa Galilea, Curicó, con giro de Servicios de Capacitación, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: El mandatario se compromete a realizar el servicio de **"TALLER DE CAPACITACIÓN EN TRABAJO EN RED Y LIDERAZGO, PARA LA RED AMPLIADA DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO"** financiado por el Ministerio de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La prestación de dicho servicios será realizada día lunes 26 de mayo o en su defecto un día del mismo mes según disponibilidad de infraestructura, desde las 09:00 a las 19:00 horas, para un total de 20 profesionales y/o técnicos de los diferentes servicios públicos que forman parte de la Red Local del Programa Chile Crece Contigo en la comuna, la que debe disponer de material de trabajo, local, dos coffee break y almuerzo para los asistentes.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar a la ~~mandataria~~ ^{mandatario} por los servicios prestados la suma total de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), exento de impuesto, entregados en pago único, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de cumplimiento de las funciones encomendadas, emitido por la Encargada Comunal del Programa Chile Crece Contigo, Sra. Carmen Gloria Abarba Baeza



CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia el día 26 de Mayo de 2014, periodo de ejecución del proyecto, asimismo; se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos. La MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliera con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

QUINTO: La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio estará a cargo del Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza, Encargada Comunal del Programa Chile Crece Contigo de la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **VIVIANA DEL ROSARIO ALARCÓN MARTÍNEZ** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé, salvo con quien tiene a su cargo la inspección técnica de la ejecución de dicho Proyecto.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **VIVIANA DEL ROSARIO ALARCÓN MARTÍNEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros



Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DÉCIMO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en el cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de año 2012.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


VIVIANA DEL ROSARIO ALARCÓN MARTÍNEZ
RUT N° 17.902.332-9



CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA
ALCALDE


CARMEN GLORIA ABARCA BAEZA
ENCARGADA COMUNAL CHILE CRECE CONTIGO



DANIEL KALOGERINI LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)